



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 217-2015-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 053-2015-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G, mediante el cual el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN-SUR, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2014-GRA/PR sobre constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2014-GRA/PR de fecha 21 de Julio de 2014, se resolvió: **ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1056-2013-GRA/PR de fecha 15 de Noviembre de 2013, sobre constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur- IREN SUR, debiendo quedar conformada de la manera siguiente:**

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

PRESIDENTE

Dr. Julio Adolph Suarez Cueva

Gerente del IREN – SUR

SECRETARIO

Sr. Carlos Alberto Medina Sánchez

Responsable de Recursos Humanos del IREN-SUR

Que, mediante Memorándum N° 1644-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA, la Oficina de Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN – SUR, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa comunica a la CPCC Sandra Patricia Vilca Málaga que la Coordinación de Recursos Humanos estará bajo su cargo,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2015-GRA/PR de fecha 14 de Enero de 2015, se resolvió: **ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 15 de enero del 2015, al MÉDICO WILLY ESTEBAN YANQUI FARFÁN como Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN – SUR, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.**

Que, a través del Oficio N° 053-2015-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de Sur IREN – SUR, indica "..., y por medio de la presente solicitar la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2014-GRA/PR, considerando que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2015-GRA/PR, se me ha designado como Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN – SUR, a partir del 15 de Enero del 2015. Así mismo con Memorando N° 1644-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA, se nombró a la CPCC Sandra Patricia Vilca Málaga como Coordinadora de Recursos Humanos del IREN SUR..."

Que, como consecuencia de lo anterior, se debe modificar el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2014-GRA/PR de fecha 21 de Julio de 2014 designando como nuevo Presidente al Médico Willy Esteban Yanqui Farfán, en reemplazo del Dr. Julio Adolph Suarez Cueva; y como nuevo Secretario Titular a la CPCC Sandra Patricia Vilca Málaga Coordinadora de Recursos Humanos del IREN -SUR en reemplazo del Sr. Carlos Alberto Medina Sánchez;

Estando al Informe N° 212-2015-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2014-GRA/PR de fecha 21 de Julio de 2014, sobre constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, CAFAE del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur





IREN-SUR, debiendo quedar conformada de la manera siguiente:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

PRESIDENTE Médico Willy Esteban Yanqui Farfán.
Gerente del IREN - SUR.
SECRETARIO CPCC Sandra Patricia Vilca Málaga.
Coordinadora de Recursos Humanos del IREN - SUR.



ARTÍCULO 2º.- DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2014-GRA/PR de fecha 21 de Julio de 2014.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

